

traccion i urbanidad, i respeto en el comportamiento, habiendo sobresalido algunas clases como consta de los cuadros de calificacion respectivos.

Los directores de los establecimientos están contentos con los resultados de sus tareas; los padres de familia están satisfechos por las esperanzas que se prometen de los progresos de los alumnos i consagracion i suficiencia de los Preceptores; i como Inspector me congratulo al dar tan honrosos informes comprobados por los programas de las materias objeto de la enseñanza i por los trabajos presentados por los alumnos de los dos establecimientos.

Sin exageracion de ninguna clase puedo decir a U. que son notables los adelantos que se observan, i complace en extremo ver a todos los hijos de este lugar cómo vencen todas las dificultades que se le presentan para concurrir a los actos públicos de estos planteles, tratando de estimular así a los niños al cumplimiento de sus deberes, mención que debo hacer por creerla merecida i justa.

Confío en la Providencia que cada día que pase, será una esperanza para la buena marcha de estos establecimientos tanto por el convencimiento que tienen los hijos de este pueblo de lo importante i trascendental que es la educación de la juventud, como porque serán apoyados por las autoridades bajo cuya égida los coloca la lei.

Adjunto a este informe los programas en que constan las materias sobre que versaron los actos expresados; muestras de escritura presentadas por las niñas i los niños con mas algunos dibujos de las primeras, todo, para que U. se sirva presentarlo al Sr. Director general de instruccion pública.

Con sentimientos de respeto me suscribo de U. Sr. Secretario, atento servidor.

Ramon M. Escobar.

Confederacion Granadina.—Estado de Antioquia.—Prefectura del Departamento de Oriente.—Núm. 88.—Marimilla, 29 de febrero de 1860.

Sr. Secretario del D. de Gobierno del E.

Con el objeto de cumplir con el deber que me impone el inciso 4º artículo 26 de la lei de 22 de diciembre último, practiqué en esta fecha una visita en todas las oficinas i establecimientos públicos de esta ciudad dictando respectivamente las providencias que paso a expresar.

En el Juzgado del Circuito se dispuso: 1º. Que se dé aviso al público de las horas señaladas para el Despacho del Juzgado i de la Secretaria: 2º. Que se solicite una providencia del P. E. para que el Juez parroquial de Santodomingo preste el auxilio que el Sr. Juez del Circuito le ha pedido desde el 4 de diciembre último en

CIRCULAR NUM. 10

Confederacion Granadina.—Estado de Antioquia.—Prefectura del Departamento de Aranzazu.—Manizales, 10 de marzo de 1860.

Señores Alcalde e Inspector de policia de

U. procederá inmediatamente que reciba esta, a la investigación i captura de la reo prófugo Manuela Calle, procesada por el delito de heridas, i la remitirá a este Despacho con las seguridades del caso.

Las señales características son: es casada con Vicente Garcia, mayor de 21 años, cocinera i lavandera, i vecina del estinguido Correjimiento de Cruces.

Encarezco a U. el mas estricto cumplimiento de esta orden, debiendo dar cuenta oportunamente de su resultado.

De U. atento servidor.

Servando Restrepo.

Confederacion Granadina.—Estado de Antioquia.—El Procurador del Estado.—Núm.—Medellin, a 13 de febrero de 1860.

Sr. Secretario de E. del D. de Gobierno.

Para que U. se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador del Estado, i como adición a mi último informe sobre visitas a los establecimientos de castigo del Estado, incluyo a U. el adjunto cuadro que en uno de esos actos exiji del Sr. Director del presidio.

Soi de U. atento servidor.

R. M. Hoyos.

Despacho de Gobierno.—Seccion 1ª.—Medellin, 14 de febrero de 1860.

Publicuese la nota anterior i el cuadro adjunto.

MARTINEZ.

Confederacion Granadina.—Estado de Antioquia.—Direccion del presidio.—Núm. 10.—Medellin, 14 de febrero de 1860.

Sr. Procurador general del Estado.

Acompaño a U. un cuadro que manifiesta el tiempo de la condena del número de reos existentes en el establecimiento de presidio del Estado hasta el día 10 del corriente.

De U. muy atento servidor,

Joaquin Posada Jaramilla.

NOTA:—Del número de reos existentes en el establecimiento hai varios condenados tambien a sufrir las penas de reclusion, arresto i destierro.

Direccion del presidio.—Medellin, 10 de febrero de 1860.

El Director, Joaquin Posada Jaramilla.

RELACION

de las causas criminales terminadas en el juzgado del Circuito de Marimilla, en el mes de diciembre de 1859, i que el infrascripto Prefecto del Departamento, remite al Sr. Secretario del D. de Gobierno del Estado.

FECHA DE LA INICIACION.	FECHA EN QUE HAY SIDO TERMINADAS.	NOMBRES DE LOS REOS.	DELITOS.	CONDENAS.	ANSUELTOS.
11 de noviembre de 1859.	3 de diciembre de 1859.	Alberto Ramirez i Nicolsa Aralido	Amancebamiento		S I
22 de marzo de 1860.	15 de id.	Pablo Torres.	Fuga de reos.		R A
29 de noviembre de 1859.	16 de id.	José M. Hoyos Garro.	Hurtos.	*	A A
19 de octubre de id.	16 de id.	Ramon Tamayo.	Heridas.	*	A A
17 de id.	20 de id.	Mateo Ramirez.	id.		
1 de agosto de id.	23 de id.	Salvador Orosoo.	id.		

Prefectura del Departamento de Oriente.—Marimilla, 2 de enero de 1860.

ENCEDIO GÓMEZ.

Bernardo Arbéles G., Secretario.

17